

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO DE HIJOS DE PROGENITORAS DEL MISMO SEXO POR REPRODUCCIÓN ASISTIDA
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a inscribir los nacimientos ordinarios o extraordinarios de hijos de progenitoras del mismo sexo que se han sometido a un método de reproducción asistida, el cual se puede efectuar en las agencias de Registro Civil.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios del trámite son progenitoras del mismo sexo que deseen realizar la inscripción de nacimiento ordinaria (desde 0 a 90 días), y extraordinaria (desde 91 días a 17 años), de su niño/a el cual lo obtuvieron por medio de reproducción asistida (Las técnicas de reproducción asistida pueden ser in o ex útero, de allí que se hable de inseminación y fecundación. Ésta última suprime la unitas carnis (el coito), por ello se dice que es una concepción artificial. Si se realizan con el material genético de los cónyuges —o convivientes— se denomina homóloga; si es con material de terceros (cedentes) o por maternidad subrogada, se denomina heteróloga.)

Nota aclaratoria:

Las progenitoras deberán presentar el certificado médico emitido por el centro médico que realizó la reproducción asistida, documento que además deberá contener:

Nombres y apellidos, número de cédula de Identidad/pasaporte de las madres que optaron por el método de reproducción asistida.

Especificación del método de reproducción humana asistida utilizado, sea con material genético homólogo o heterólogo.

Firma del médico responsable de la práctica de reproducción asistida.

Código profesional y número de cédula del profesional de la salud.

Sello u hoja membretada del centro médico en el cual se practicó el método de reproducción asistida.

La información contenida en el certificado médico que hace relación a la práctica de reproducción asistida; así como el Informe Estadístico de Nacido Vivo, deberán hacer referencia a la misma progenitora.

En el caso de que el procedimiento de reproducción asistida se lo realice en el exterior, el certificado médico que avale el procedimiento en mención, deberá estar apostillado o legalizado y traducido de ser el caso.

De forma opcional el usuario podrá obtener un turno mediante agencia virtual, caso contrario podrá acercarse directamente a la agencia para que se le asigne uno.

(<https://sat3.registrocivil.gob.ec/portalCiudadano/index.jsf>).

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- REGISTRO ELECTRONICO DE INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

En Ecuador

1. Comprobante de pago
2. Cédula de identidad de las progenitoras
3. Certificado médico emitido por el centro médico que realizó la reproducción asistida

Requisitos Específicos:

Requisito alternativo:

1. Informe Estadístico de Nacido Vivo (físico o electrónico)
2. Pasaporte de la o las progenitoras
3. Carné de refugiado de la o las progenitoras
4. Documento de identidad de la o las progenitoras que son ciudadanas de países miembros de la CAN
5. Poder especial en caso de ser realizado por un tercero

Requisito opcional:

1. Carné de discapacidad

<p>¿Cómo hago el trámite?</p>	<p>En Agencia de Registro Civil</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar el servicio en el módulo de información y validar el cumplimiento de requisitos 2. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia 3. Acercarse al módulo de atención de acuerdo a su turno 4. Entregar documentación requerida 5. Confirmar datos de inscripción 6. Firmar documentos de inscripción <p>Canales de atención: Presencial.</p>
-------------------------------	---

<p>¿Cuál es el costo del trámite?</p>	<p>El trámite no tiene costo</p>
---------------------------------------	----------------------------------

<p>¿Dónde y cuál es el horario de atención?</p>	<p>Horario de atención normal: Lunes a viernes de 08h00 a 17h00</p> <p>Verifique las agencias que prestan el servicio y su dirección a través del siguiente enlace: https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/plugins/download-monitor/download.php?id=7652</p>
---	---

<p>Base Legal</p>	<ul style="list-style-type: none"> • LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES. Art. 27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45.
-------------------	---

<p>Contacto para atención ciudadana</p>	<p>Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa Correo Electrónico: servicios@registrocivil.gob.ec Teléfono: 023731110 ext. 29505, 29478, 29490</p>
---	---

Transparencia	Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
	2021	08	0	1
	2021	07	0	0
	2021	06	0	0